

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 4 de Mayo de 1960

Núm 103

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Patronato Nacional Antituberculoso

Habiendo cesado en el cargo de Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Boñar, D. Carlos Rodríguez Raigón, y a efectos de cancelación de la fianza constituida para el desempeño del referido cargo, se publica el presente anuncio por orden del referido Organismo, en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días naturales puedan formularse ante la Jefatura Provincial de Sanidad las reclamaciones pertinentes por quienes se crean con derecho a ello.

León, 30 de Abril de 1960.

1786 El Gobernador Civil.

Distrito Minero de León

RECTIFICACION

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 87, de fecha 14 de Abril de 1960, fue publicado el anuncio de otorgamiento de permisos de investigación, habiendo sufrido error al consignar el término municipal donde se halla enclavado el permiso «CARMINA», número 12.905. Por este anuncio se rectifica dicho

error, haciendo constar que el permiso de investigación «CARMINA», número 12 905, está situado en el término municipal de Cármenes.

León, 25 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1742

AGUAS SUBTERRANEAS

Se hace saber a todos los propietarios o usuarios de manantiales de aguas surgentes y de pozos de alumbramiento de aguas subterráneas de León, lo que dispone con carácter general el artículo 2.º del Decreto de Aguas y Manantiales, Catalogación y aprovechamiento, de fecha 23 de Agosto de 1934, vigente, según el cual todos los manantiales naturales y alumbramientos de aguas, de cualquier clase existentes y los que vayan descubriéndose en lo sucesivo, deben inscribirse obligatoriamente en el Registro Regional de Manantiales, de la Jefatura de Minas.

Los propietarios quedan, por tanto, obligados a hacer la declaración correspondiente con expresión de todas las características de sus manantiales o alumbramientos, según el modelo uniforme que les será facilitado en la mencionada Jefatura de Minas.

Hemos de hacer resaltar a los propietarios o explotadores la conveniencia de la inscripción que con carácter obligatorio exige la Ley, ya que de esta forma quedan salva-

guardados sus intereses, tanto más, si al propio tiempo se realiza el aforo oficial del caudal, obligando a los propietarios próximos a respetar la distancia y caudal aforado del pozo establecido e inscripto con anterioridad.

En su consecuencia, se concede un plazo de un mes, a partir de esta fecha, para su presentación en la Jefatura de Minas, de los impresos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se procederá a inscribir de oficio a los manantiales naturales, alumbramientos ejecutados y sus instalaciones de elevación, cuya declaración no hubiera sido hecha por sus propietarios, sin perjuicio de imponer a éstos las sanciones correspondientes y de exigirles el pago de todos los gastos que ocasione la inscripción y las inspecciones consiguientes.

León, 25 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1743

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Florentino Rodríguez Valcarce, domiciliado en Ponferrada, en solicitud de autorización para ampliar la industria de fabricación de chocolates que tiene establecida en citada localidad, calle 204.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones

que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Florentino Rodríguez Valcarce para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 24 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1486

Núm. 505.—178,50 ptas.

Jefatura Provincial de Tráfico

RELACIÓN de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico durante el mes de Marzo de 1960:

(Conclusión)

3.ª Augusto González Gamallo, de Villar B.

1.ª Pedro González García, de Torreno.

3.ª Conrado Rodríguez Rodríguez, de Médulas.

3.ª Santiago Fernández Rodríguez, de Puente.

3.ª Ceferino Campayo Lainez, de Veas Segura, Jaén.

3.ª Manuel Blanco Folgoso, de Paradasolana.

1.ª Francisco González García, de Sosas C.

2.ª Valeriano Campesino Puertas, de Zamora.

2.ª Vidal Cuervo Perez de Fontoria.

2.ª José Luis Cueva Pérez, de León.

3.ª Aurelio Chamorro Franco, de Matalobos.

1.ª Antonio Fernández Muñoz, de Cistierna.

1.ª Laureano Fernández Deval, de La Ribera.

3.ª Tomás Fernández Villoria, de Valdesandinas.

1.ª Belarmino Fuente Villoria, de Astorga.

1.ª Faustino García Cabezas, de Sueros.

1.ª Juventino González Galza, de Santa Marta.

2.ª Miguel García Castrillo, de Estébanez.

3.ª Florencio García Reguera, de Ozuela.

1.ª Cayetano F. Martínez González, de San Román.

2.ª Vicente Martínez Ferreras, de León.

1.ª Juan F. Vega Cordero, de Astorga.

3.ª Blas Vega Franco, de Oteruelo.

3.ª Raúl Gutiérrez Gutiérrez, de Villamanín.

2.ª Luis F. San Miguel Salán, de León.

3.ª Ansel Arias López, de Rimor.

3.ª Manuel Fernández González, de Argallo.

2.ª Luis Gavela Garnelo, de Vega Espinareda.

2.ª Ignacio Rodríguez Blanco, de Villamuiz.

3.ª Angel Cancillo Blanco, de Ponferrada.

2.ª Emiliano Pérez López, de León.

3.ª Dionisio E. Fernández Llamas, de Carbajal.

3.ª Manuel Méndez Martínez, de Villanueva.

1.ª Florentino Vega García, de Villapodambre.

3.ª Claudio Guerrero Diez, de San Miguel.

3.ª Cesáreo Diez García, de Panecidas.

3.ª Leoncio Vallinas Antolín, de Villaseca.

3.ª Eloy Fernández González, de San Martín.

2.ª Justo Pereda Godos, de Villacreces.

3.ª Victorino Casado González, de Alija.

2.ª Manuel de la Peña Guerra, de Torrelavega.

1.ª Simón Fernández Tascón, de Caladella.

3.ª Bernardo Lima Curieses, de León.

1.ª Nestor Vega Aller, de Cortiguera.

2.ª Jacinto R. Pérez Sánchez, de León.

2.ª Alfredo Pallarés Valero, de San Miguel.

3.ª Manuel Cancillo Blanco, de Ponferrada.

2.ª Pedro Rubio García, de Barcelona.

2.ª José López Fernández, de Pravia, Oviedo.

3.ª José Grajal Liébana, de Toral de los Guzmanes.

3.ª Ismael Alvarez Revuelta, de Valdealcó.

3.ª Félix Blanco Cañón, de Graefes.

2.ª Silverio Fernández Tirador, de Gijón, Oviedo.

1.ª Aniano Morán Robles, de Serrilla, León.

2.ª Luis Aznar Torres, de Orense.

3.ª Apolinar Guzón Cardeñosa, de Codornillo.

2.ª Angel González Fontález, de Lánzara.

2.ª José Antonio Rodríguez Martínez, de Armunia.

2.ª Manuel González Díez, de Boca de Huérgano.

3.ª Angel García García, de Armunia.

3.ª Angel Fernández García, de Robles.

2.ª Purificación González Mata Cuervo, de Játiva, Valencia.

2.ª Baudilio Garrido Llorente, de Valdemorilla.

1.ª Práxedes González Fernández, de Sotillos.

1.ª Pedro Rojo Miguélez, de Riego de la Vega.

1.ª Isidro Cabezas Gabela, de Corús.

3.ª Casimiro Abella de la Mata, de Fabero.

2.ª Francisco F. Omits Riol, de Logroño.

1.ª Miguel Martínez Viñuela, de La Valcueva.

2.ª Dionisio Fernández Nistal, de Benavides.

3.ª Manuel Corral Díez, de Almazcara.

2.ª David Otero Villar, de Mondragón, Guipúzcoa.

2.ª Miguel Nistal Curto, de Villacé.

1.ª Antonio Vega Carbaj, de Folgoso.

1.ª Antonio de la Rocha Sánchez, de Benavides.

2.ª Manuel D. Martínez Chaves, de Soria.

3.ª Facundo Miguélez Villamandos, de San Juan de Trones.

2.ª Manuel Muñiz Rodríguez, de Avilés, Oviedo.

3.ª Corsino Coto Argüelles, de Turón, Oviedo.

- 1.^a Antonio de la Iglesia Alvarez, de Arbó, Pontevedra.
 3.^a Eduardo Castro Juárez, de San Andrés, León.
 3.^a Juan M. Vidal Fernández, de Armellada.
 2.^a Evelio Martínez García, de Alija.
 3.^a Ernesto O. Hidalgo Fernández, de Trobajo.
 1.^a Santos Martínez Gómez, de León.
 1.^a Matías Gorgojo Merino, de Alcadefe.
 1.^a Gerásimo Redondo Martínez, de Valdesaz.
 2.^a José Martínez Laguna, de Lequeitio, Vizcaya.
 2.^a Claudio Garrido Sánchez, de Alcuetas, León.
 1.^a Angel Reyero Abasolo, de Valmaseda, Vizcaya.
 1.^a Andrés Villa García, de Santibañez, León.
 3.^a Julio Prieto Blanco, de Villar.
 3.^a Higinio Gutiérrez Miguélez, de Palanquinos.
 3.^a Justo Barragán González, de Villastrigo.
 2.^a Manuel González Bruzos, de San Martín.
 2.^a Antonio Polanzo Solorzano, de Palencia.
 3.^a José Santiago Cabo, de La Bañeza.
 3.^a Bernardo Mateos Vidales, de Palacios.
 3.^a Andrés G. Martínez Santos, de Requejo.
 3.^a Antonio González García, de Villarrodriago.
 3.^a Isaías García Fernández, de Santiago.
 3.^a Antonio de la Puente Martín, de La Bañeza.
 3.^a José Alvarez Menéndez, de San Claudio, Oviedo.
 3.^a Dionisio González González, de San Miguel.
 3.^a Manuel Guerrero Alvarez, de León.
 1.^a Severiano Redondo Alegre, de Roperueños.
 1.^a Francisco Quintana Hueriga, de Pobladura.
 1.^a Heliodoro Monterrubio Alonso, de Rosinos.
 1.^a Tomás Pérez Pintor, de Villamañán.
 1.^a Maximiano Carrera Barrantes, de Santa Elena.
 3.^a Domingo Fernández García, de Vecilla.
 1.^a Belisario de la Fuente Gallego, de Roperuelos.
 3.^a Miguel Díez Fernández, de La Ercina.
 3.^a Francisco Aires Fernández, de Viubais, Portugal.
 3.^a Rafael Cañón Labrador, de Campomanes, Oviedo.
 3.^a Felipe de la Fuente Martínez, de La Bañeza.
 3.^a Policarpo Honrado Alvarez, de León.

- 3.^a Asterio Gutiérrez García, de Villacil.
 2.^a Abilio García Robles, de Santibañez.
 3.^a Francisco Insúa Mariño, de Vivero, Lugo.
 3.^a Marcelino Guerrero Esteban, de La Carrera.
 1.^a Manuel Pérez García, de Cañas Raras.
 3.^a Antonio Sánchez Robles, de Puente J., Jaén.
 2.^a José Vázquez Corral, de Buenos Aires, Argentina.
 2.^a José Rodríguez Fernández, de Los Nogales, Lugo.

NOTA.—El permiso de conducción de 1.^a clase núm. 19644, ha sido canjeado por el de 1.^a Especial, número 14715, de la Jefatura de Obras Públicas de Tetuán, antiguo Protectorado de España en Marruecos.

León, 12 de Abril de 1960.—El Jefe de Tráfico, Prudencio G. Sarriá.
1648

Cámara Oficial Sindical Agraria de León

ANUNCIO

Subasta de maquinaria agrícola

Debidamente autorizada por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, esta Cámara anuncia pública subasta para enajenar los dos tractores, tres trilladoras y cuatro desgranadoras.

El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos, sita en la Avenida de José Antonio, núm. 3 y en las oficinas de esta Cámara, sitas en la misma Delegación de Sindicatos, para que pueda ser examinado por los interesados, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se inserte este anuncio.

León, 13 de Abril de 1960.—El Presidente.

1580 Núm. 521.—65.65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, la modificación del pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta de enajenación de parcelas en la Avenida de Palencia, suprimiéndose el párrafo segundo de la condición cuarta de las complementarias del pliego-tipo de las económico admi-

nistrativas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante un plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

León, 25 de Abril de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1754

Ayuntamiento de Sobrado

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto ordinario, la de caudales, la del patrimonio, y la de valores independientes, concernientes al pasado ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sobrado, 25 de Abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1777

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender a satisfacer la totalidad de gastos originados en la repoblación forestal de la finca propiedad de este Ayuntamiento, «El Redondal», de este término, de chopos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, a 27 de Abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1763

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, el mozo José Ramos Fernández, nacido en San Martín del Camino el día 29 de Enero de 1939, hijo de Julia, cuyo último domicilio lo tuvo en San Martín del Camino, hoy en ignorado paradero, por el presente, se cita, llama y emplaza al referido

mozo, para que antes del día 14 de Mayo próximo venidero, comparezca en este Ayuntamiento, en cualquier día y hora hábil, con el fin de ser tallado y reconocido, a efectos de su clasificación; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Santa Marina del Rey, 28 de Abril de 1960.—El Alcalde, P. Barroso.

1778

Ayuntamiento de Joarilla

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, así como el recuento general de ganadería, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en Secretaría, desde el primero al quince de Mayo. Durante dicho período se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen justas.

Joarilla, a 27 de Abril de 1960.—El Alcalde, E. Marcos.

1746

Ayuntamiento de La Robla

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario para el pago de los trabajos de confección de los planos topográficos de esta villa, los cuales han de servir de base para la confección del plan general de urbanización de la misma, juntamente con sus justificantes, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados. Durante los mismos y los ocho días siguientes, pueden formularse reparos u observaciones contra las mismas.

La Robla, 27 de Abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

1766

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sigo ejecución de sentencia, dictada en juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Santiago Iglesias Quintana, representando a D. Domingo Antonio Diaz Gallardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos, contra D. Alberto Silván Martínez, mayor de edad, comerciante y vecino de Torre del Bierzo, por la que fué condenado a

pagar al actor seis mil quinientas pesetas, importe de tres letras de cambio, con más los gastos de protesto, intereses y costas.

En tal proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de Ponferrada el día diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y hora de las once, los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca Iso, de 125 cc. matrícula LE 8428. Tasada en doce mil pesetas.

Una cámara frigorífica marca EIASA, con motor eléctrico de la misma casa, de 1,50 HP. Tasada en sesenta mil pesetas.

Una heladora marca «Helados Frigo». Tasada en tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de la industria del demandado, en Torre del Bierzo. Tasados en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, luego de que se cumpla sobre notificación al deudor establece la Ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda.—Los licitadores, para participar en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos, de la que sirvió de tipo para la subasta anterior.

Tercera.—Por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de la industria del demandado, la aprobación del remate quedará en suspenso además, hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y el rematante, antes de dicha aprobación, contraerá la obligación de no traspasarlo en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el demandado arrendatario. Según manifestación del arrendador pende, respecto de tal local, en el Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo, una demanda de desahucio por falta de pago de la renta de cuatrocientas pesetas mensuales, durante veinticinco meses.

Todos los bienes, menos la motocicleta descrita en primer lugar, al parecer, han sido embargados con anterioridad por el Juzgado de primera instancia de Sarriá y por el Comarcal de Bembibre.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Ponferrada a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, (ilegible).

1735

Núm. 522.—236,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Por el plazo reglamentario, y para oír reclamaciones, se encuentra expuesto en el domicilio del Sr. Presidente de esta Comunidad, el Presupuesto de la misma para el ejercicio 1960-1961.

Se advierte que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Roderos, 2 de Mayo de 1960.—El Presidente, Santiago Muñiz.

1803

Núm. 518.—36,75 ptas.

Comunidad General del Canal del Páramo

JUNTA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Debiendo celebrar esta Comunidad la Junta General que preceptúa el artículo 53 de las Ordenanzas, por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad General para su asistencia a dicha Junta, que tendrá lugar en el Cine Casado, de Santa María del Páramo, el domingo, día quince de Mayo próximo, a las once de la mañana, a fin de tratar o resolver sobre el siguiente

ODEN DEL DÍA

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Examen del contenido del artículo 53 de las Ordenanzas, comprensivo de la Memoria anual referente al año anterior, estado de cuentas del ejercicio pasado y la organización de la campaña de riegos para el año actual.
- 3.º Creación de la Junta Censora de Cuentas de esta Comunidad.
- 4.º Ratificar y refundir las facultades otorgadas a la Presidencia de la Comunidad General en anteriores decisiones y elevar a instrumento público dicha refundición.
- 5.º Ruegos, preguntas, e informes de la Presidencia.

De no haber mayoría suficiente, se celebrará en el mismo día y lugar dicha Junta una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Santa María del Páramo, 25 de Abril de 1960.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

1727

Núm. 528.—112,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial